

*David Racero*



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Plenaria Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 4 agosto 2025



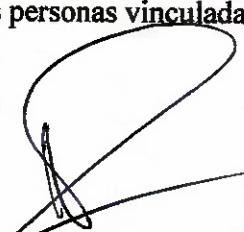
Proyecto de Ley N° 396 de 2024 Cámara “Por medio del cual se exaltan las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el festival multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la nación, se promueve la economía regional y se dictan otras disposiciones - Ley Montes de María”

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, Modifíquese el artículo 2, de tal forma que quede así:

**Artículo 2. Sostenibilidad.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental De Patrimonio Cultural De Bolívar, iniciarán los procesos con las comunidades portadoras de las prácticas y manifestaciones culturales asociadas a la entidad histórica del festival multicultural de los Montes de María, y fomentarán la salvaguardia, preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad del mismo. De igual forma adelantarán todo lo pertinente y asesoran a los municipios o entidades territoriales para postular a los portadores de la práctica y manifestación cultural asociada al Festival Multicultural de los Montes de María, así como la expresión cultural en concreto, a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), de acuerdo a lo establecido en la ley 1185 de 2008, el decreto 1080 de 2015 y el decreto 2358 de 2019 o cualquier norma que modifique o adicione a las mencionadas.

**Parágrafo 1:** El Ministerio de la Cultura, las artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar, elaborarán un Plan Especial de Salvaguardia (PES), para la identificación de, revitalización, documentación, divulgación y salvaguardia de las manifestaciones asociadas a la identidad histórica multicultural de los Montes de María a la RLPCI.

**Parágrafo 2: Beneficiarios.** Serán beneficiarios de la presente ley las y los habitantes de los municipios que integran la subregión de los Montes de María, así como el campesinado, los artistas, artesanos, músicos, y demás personas vinculadas al sector cultural.

  
**DAVID RACERO MAYORCA**  
 Representante a la Cámara  
 Coalición Pacto Histórico







Pres DKT 2



RECIBIDO  
✓  
2025  
2054

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 2 del proyecto de Ley No 396 de 2024 Cámara** en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p><b>Artículo 2º. Sostenibilidad.</b> El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar, iniciarán los procesos con las comunidades portadoras de las prácticas y manifestaciones culturales asociadas a la entidad histórica del festival multicultural de las Montes de María, y fomentarán la salvaguardia, preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad del mismo. De igual forma adelantarán todo lo pertinente y asesoran a los municipios o entidades territoriales para postular a los portadores de la práctica y manifestación cultural asociada al Festival Multicultural de los Montes de María, así como la expresión cultural en concreto, a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto número 1080 de 2015 y el Decreto número 2358 de 2019 o cualquier norma que modifique o adicione a las mencionadas.</p> <p><b>Parágrafo 1º.</b> El Ministerio de la Cultura, las artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios</p>	<p><b>Artículo 2º. Sostenibilidad.</b> El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar, iniciarán los procesos con las comunidades portadoras de las prácticas y manifestaciones culturales asociadas a la entidad histórica del festival multicultural de las Montes de María, y <b>fomentarán podrán fomentar</b> la salvaguardia, preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad del mismo. De igual forma <b>adelantarán podrán adelantar</b> todo lo pertinente y <b>asesorarán asesorar</b> a los municipios o entidades territoriales para postular a los portadores de la práctica y manifestación cultural asociada al Festival Multicultural de los Montes de María, así como la expresión cultural en concreto, a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto número 1080 de 2015 y el Decreto número 2358 de 2019 o cualquier norma que modifique o adicione a las mencionadas.</p> <p><b>Parágrafo 1º.</b> El Ministerio de la Cultura,</p>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

OCTAVIO  
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar, elaborarán un Plan Especial de Salvaguardia (PES), para la identificación de, revitalización, documentación, divulgación y salvaguardia de las manifestaciones asociadas a la identidad histórica multicultural de los Montes de María a la RLPCI.

**Parágrafo 2º. Beneficiarios.** Serán beneficiarios de la presente ley los habitantes de los municipios que integran la subregión de los Montes de María, así como los artistas, artesanos, músicos, y demás personas vinculadas al sector cultural.

las artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar, **elaborarán** **podrán elaborar** un Plan Especial de Salvaguardia (PES), para la identificación de, revitalización, documentación, divulgación y salvaguardia de las manifestaciones asociadas a la identidad histórica multicultural de los Montes de María a la RLPCI.

**Parágrafo 2º. Beneficiarios.** Serán beneficiarios de la presente ley los habitantes de los municipios que integran la subregión de los Montes de María, así como los artistas, artesanos, músicos, y demás personas vinculadas al sector cultural.

Cordialmente,

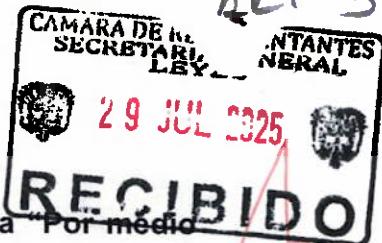
  
**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Partido Liberal

*aval  
Cardona*

*Draft*

Juan Espinal  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

*Rey*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

MODIFÍQUESE el Artículo 3 del Proyecto de Ley 396/2024 Cámara “Por medio del cual se exaltan las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el festival multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la nación, se promueve la economía regional y se dictan otras disposiciones - Ley Montes de María”. El cual quedará así:

**Artículo 3º. El Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, podrá para incorporar al Presupuesto General de la Nación de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, las apropiaciones requeridas para contribuir al fomento, promoción, difusión, conservación, protección y desarrollo de prácticas y manifestaciones culturales asociadas al Festival Multicultural de los Montes de María de acuerdo a los términos resultantes del proceso de postulación mencionado en el artículo 2º.**

Parágrafo: Reconózcase los estímulos establecidos en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, previo concepto del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, a los creadores, impulsores, gestores, promotores y desarrolladores de las distintas actividades culturales y tradiciones.

*JUAN E*  
JUAN ESPINAL  
Representante a la Cámara





David Racero



Act 4

Act 1



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Plenaria Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 4 agosto 2025



Proyecto de Ley N° 396 de 2024 Cámara “Por medio del cual se exaltan las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el festival multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la nación, se promueve la economía regional y se dictan otras disposiciones - Ley Montes de María”

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, Modifíquese el artículo 4, de tal forma que quede así:

Artículo 4. Festimaría. Reconócese, Reconózcase, exáltese y postúlese a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, el Festival Multicultural de los Montes de María (Festimaría), como una celebración emblemática de la identidad cultural de los Montes de María.

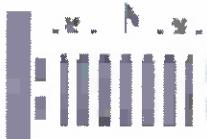
Parágrafo: Por medio de la exaltación de la identidad cultural del Festival Multicultural de los Montes de María y de su postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, se deberá propender por impulsar la economía campesina, comunitaria, popular, local y regional de los Montes de María.

DAVID RACERO MAYORCA

Representante a la Cámara  
Coalición Pacto Histórico







CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C, septiembre de 2025

Honorable Representante  
**JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO**  
Presidente  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Aníbal Hoyos



1:11 pm

**ASUNTO: Proposición ARTÍCULO NUEVO PL 396 de 2024 Cámara, "Por medio del cual se exalta las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el Festival Multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se promueve la economía regional y se dictan otras proposiciones- LEY MONTES DE MARÍA"**

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo ADICIONAR UN ARTÍCULO al Proyecto de Ley 396 de 2024 Cámara, que indique:

**"Artículo nuevo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR y PROCOLOMBIA, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, las alcaldías de los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental De Patrimonio Cultural De Bolívar, podrán gestionar recursos con el sector privado y de cooperación internacional con destino a promocionar al departamento y a los municipios como destinos turísticos."**

Cordialmente,

**ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO**  
Representante a la Cámara por  
RisaraldaPartido Liberal





## PROPOSICIÓN ADITIVA



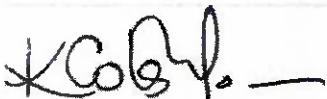
Por medio de la cual se propone adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 396 de 2024 Cámara “Por medio del cual se exaltan las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el festival multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la nación, se promueve la economía regional y se dictan otras disposiciones - Ley Montes de María”, así:

**Artículo nuevo.** El Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, la Gobernación de Sucre, los municipios que integran la subregión de los Montes de María, el Fondo Mixto de Cultura y las Artes de Sucre y el Consejo Departamental De Patrimonio Cultural De Bolívar, podrán promover espacios de concertación y dialogo como estrategia de integración, promoción e inclusión de la subregión y los municipios de los Montes de María de los departamentos de Sucre y Bolívar.

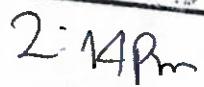
## JUSTIFICACIÓN

A pesar de ser el festival multicultural “Festimaría” un evento originado desde una ordenanza departamental de Bolívar, el proyecto de ley puede crear una posibilidad de integrar una subregión conformada por municipios hermanos ubicados en los departamentos de Bolívar (Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María la Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano) y Sucre (Chalán, Colosó, Morroa, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre y Toluviejo). Esa relación de hermandad, cultural, histórica y geográfica nos llama a buscar espacios en los cuales las instituciones culturales del orden nacional, departamental y municipal creen estrategias de integración, promoción e inclusión de toda la región, sin que con ello se reste importancia a lo que se viene trabajando desde la gobernación de Bolívar, sino que, por el contrario, en un futuro próximo se extienda a toda la subregión.

Cordialmente;



**KARYME A. COTES MARTÍNEZ**  
Representante a la Cámara



2:14pm

Cra 7º N° 8 – 68 Edf. Nuevo del Congreso  
PBX: 6013904050 Ext. 3371- 3372

Bogotá D.C.

 karyme.cotes@camara.gov.co  @karymecotes  Karyme Cotes  @coteskaryme



Juan Espinal  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

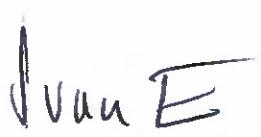


**MODIFIQUESE** el Artículo 2 del Proyecto de Ley 396/2024 Cámara “~~Por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación al Sainete Fiestero Antioqueño y a las fiestas Afroancestres de danza, música y sainete, de la vereda San Andrés, municipio de Girardota, Antioquia~~”. El cual quedará así:

**Artículo 2º. Sostenibilidad.** ~~El Facúltese al~~ Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, ~~y~~ en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar, ~~iniciarán para que inicien~~ los procesos con las comunidades portadoras de las prácticas y manifestaciones culturales asociadas a la entidad histórica del festival multicultural de los Montes e María, y ~~fomentarán fomenten~~ la salvaguardia, preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad del mismo. De igual forma adelantarán todo lo pertinente y asesoran a los municipios o entidades territoriales para postular a los portadores de la práctica y manifestación cultural asociada al Festival Multicultural de los Montes de María, así como la expresión cultural en concreto, a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto número 1080 de 2015 y el Decreto número 2358 de 2019 o cualquier norma que modifique o adicione a las mencionadas.

Parágrafo 1º. El Ministerio de la Cultura, las artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar, elaborarán un Plan Especial de Salvaguardia (PES), para la identificación de, revitalización, documentación, divulgación y salvaguardia de las manifestaciones asociadas a la identidad histórica multicultural de los Montes de María a la RLPCI.

Parágrafo 2º. Beneficiarios. Serán beneficiarios de la presente ley los habitantes de los municipios que integran la subregión de los Montes de María, así como los artistas, artesanos, músicos, y demás personas vinculadas al sector cultural.

  
**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara





Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



## PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 396 de 2024 Cámara “Por medio del cual se exalta las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el Festival Multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se promueve la economía regional y se dictan otras proposiciones- LEY MONTES DE MARÍA”, el cual quedará así:

**Artículo 2. Sostenibilidad.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental De Patrimonio Cultural De Bolívar, iniciarán los procesos con las comunidades portadoras de las prácticas y manifestaciones culturales asociadas a la entidad histórica del festival multicultural de los Montes de María, y fomentarán podrán fomentar la salvaguardia, preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad del mismo. De igual forma adelantarán todo lo pertinente y asesoran a los municipios o entidades territoriales para postular a los portadores de la práctica y manifestación cultural asociada al Festival Multicultural de los Montes de María, así como la expresión cultural en concreto, a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), de acuerdo a lo establecido en la ley 1185 de 2008, el decreto 1080 de 2015 y el decreto 2358 de 2019 o cualquier norma que modifique o adicione a las mencionadas.

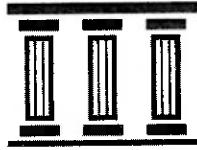
**Parágrafo 1:** El Ministerio de la Cultura, las artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, los municipios que integran la subregión de los Montes de María y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar, elaborarán un Plan Especial de Salvaguardia (PES), para la identificación de, revitalización, documentación, divulgación y salvaguardia de las manifestaciones asociadas a la identidad histórica multicultural de los Montes de María a la RLPCI.

**Parágrafo 2: Beneficiarios.** Serán beneficiarios de la presente ley los habitantes de los municipios que integran la subregión de los Montes de María, así como los artistas, artesanos, músicos, y demás personas vinculadas al sector cultural.

  
PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## JUSTIFICACIÓN

Se debe agregar el podrán para no cargar de nuevos gastos al Gobierno y a las Entidades Territoriales, respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: [piedad.correal@camara.gov.co](mailto:piedad.correal@camara.gov.co)

LK + 3

David Racero



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Plenaria Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 4 agosto 2025



Proyecto de Ley N° 396 de 2024 Cámara “Por medio del cual se exaltan las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el festival multicultural como patrimonio cultural inmaterial de la nación, se promueve la economía regional y se dictan otras disposiciones - Ley Montes de María”

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, Modifíquese el artículo 3, de tal forma que quede así:

Artículo 3. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, los las Artes y los Saberes, podrá incorporar al Presupuesto General de la Nación, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, las apropiaciones requeridas para contribuir al fomento, promoción, difusión, conservación, protección y desarrollo de prácticas y manifestaciones culturales asociadas al Festival Multicultural de los Montes de María de acuerdo a los términos resultantes del proceso de postulación mencionado en el artículo 2.

Parágrafo: Reconózcase los estímulos establecidos en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, previo concepto del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, a los creadores, impulsores, gestores, promotores y desarrolladores de las distintas actividades culturales y tradiciones

DAVID RACERO MAYORCA  
Representante a la Cámara  
Coalición Pacto Histórico

